



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00477
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANA SOFIA ROJAS QUIMBAYA
DEMANDADO:	SAMUEL DAVID MEDINA ORTIZ

En atención a respuesta de la Coordinadora Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF- Subdirección de Servicios Forenses emitida con oficio No. 433-GNGICBF-SSF-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, donde informa que el resultado de la prueba genética será enviado a la Defensoría Primera de Familia de Neiva-Huila, o en su defecto se informe si el proceso fue trasladado a este Despacho judicial.

Teniendo en cuenta que la Defensoría de Familia del ICBF Huila referida en precedencia remitió demanda correspondiendo a este juzgado de familia y una vez verificado por este despacho que los nombres registrados en el informe pericial con No. de ADN 2001000119 son los mismos del presente asunto, **SE DISPONE:**

1.- Indicar a la Coordinadora Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF- Subdirección de Servicios Forenses MIRYAM AURORA JIMENEZ BUITRAGO¹ que la prueba genética dentro del presente asunto fue ordenada por este Juzgado Tercero de Familia mediante providencia de fecha 24 de octubre de 2019 Familia del ICBF a los Juzgados de Familia y correspondió por acta de reparto No. 6648 del 21 de agosto de 2019 a este Juzgado Tercero de Familia de Neiva, por lo tanto deberán remitirse los resultados a este Despacho Judicial.

2.- Solicitar a la Coordinadora Grupo Nacional de Genética Contrato – ICBF- Subdirección de Servicios Forenses se sirva precisar la fecha en que se enviarán a este Despacho Judicial los resultados de la prueba genética del grupo familiar en mención, **CUYO RESULTADO SE REQUIERE CON CARÁCTER URGENTE.**

¹ Icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Para tal efecto se concede el término de dos (02) días.

Adjuntándose para el efecto las siguientes piezas procesales: acta de reparto No. 6648 del 21 de agosto de 2019 -fl. 6, providencia de fecha 24 de octubre de 2019 -fl.8.

Comuníquese lo presente por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 20____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*